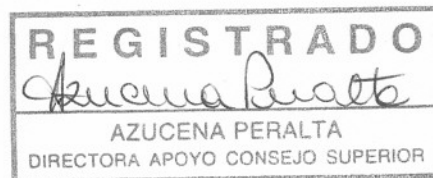




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 830/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Roberto Pablo RIVERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 830/2005 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

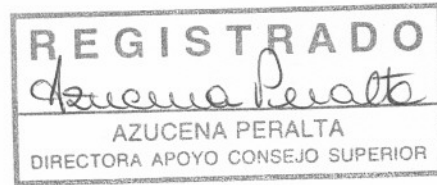
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 830/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgos en las Industrias Extractivas y Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos del Transporte y del Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos

X

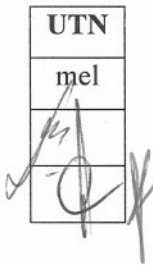


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Industrias Manufactureras y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, al alumno Roberto Pablo RIVERO, Legajo N° 24916, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1649/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento